

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PNA

5087

ORD. ALC. N°

1/109

ANT.: Resolución Exenta N° 790 de 07.04.2021 de la Superintendencia de Medio Ambiente, notificada con fecha 8 de abril de 2021. (Providencia N° 1698/2021).

MAT.: Evacua traslado.

LAS CONDES,

15 ABR 2021

DE: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

A: SR. CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Con fecha 8 de abril de 2021, el Municipio fue notificado, en calidad de interesado, de la Resolución Exenta N° 790 de fecha 7 de abril de 2021, mediante la cual se confiere un plazo de 5 días hábiles para realizar los descargos en relación con el Recurso de Reposición interpuesto por Constructora Mena y Ovalle S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 2240, de 2020, de esa Entidad, recaída en el procedimiento sancionatorio Rol D-055-2019.

Sobre el particular, sírvase encontrar adjunto Inf. Dom N° 83/21 de 13 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes, respecto del Recurso de Reposición antes citado, señala que no considera procedente realizar defensa de los intereses municipales por no verse éstos afectados.

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.,

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S) ★
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Partes.

INF. DOM N°83/21

ANT.: Ingreso INSP. N°577/21.
Resolución Exenta N°790/21 de la SMA.
Procedimiento Sancionatorio Rol D-055-
2019. *Inf. DOM. 445 /2021*

MAT.: Informa sobre Recurso de Reposición
interpuesto en contra de la Resolución
Exenta N°2240/2020 de la SMA a la obra
ubicada en Av. Los Militares N°5.943, hoy
Av. Los Militares N°5.953.

LAS CONDES, 13 DE ABRIL DE 2021

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**A : SR. ALCALDE (S)
SR. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**

En relación al Ingreso del ANT., referente a la solicitud de informar sobre Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°2240/2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la obra ubicada en Av. **Los Militares N°5.943**, hoy Los Militares N°5.953, informo a usted lo siguiente:

1.- Con fecha 12.05.2016 se recibió solicitud de fiscalización a través de la Oficina de Atención Al Vecino, dirigida a la obra ubicada en Av. Los Militares N°5.943, por realizar trabajos fuera del horario permitido (se adjunta).

2.- Producto de lo anterior, se emitió el Memo Insp. N°108/16 (se adjunta) solicitando al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, un monitoreo de los ruidos molestos diurnos/nocturnos y mediciones de ruidos por denuncia a las actividades que se desarrollaban en la obra en construcción.

3.- Con fecha 25.04.16, se emitió el OF. DOM N°1089/16 (se adjunta) dirigido a la Inmobiliaria Apoquindo Oriente S.A. comunicando las denuncias de vecinos por insuficiencias en las medidas de mitigación ocasionando ruidos molestos y emisiones de polvo por los trabajos que se ejecutaban en la obra.

4.- Con fecha 01.07.16 se ingresó la Providencia N°6385/16 de la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA informando que se ha recepcionado la denuncia y se solicita enviar antecedentes de la misma (se adjunta).

5.- Con fecha 11.07.16 se emitió el OF. DOM N°1446/16 dirigido a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, adjuntando los antecedentes relacionados a la denuncia respectiva (se adjunta).

6.- Con fecha 20.07.16 se recibió el Memo Secur. N°0982/16 del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, informando el monitoreo del cumplimiento de los horarios de trabajo en la obra (se adjunta).

7.- Con fecha 16.02.17 se recibió el Memo Secur. N°0265/17 del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia (se adjunta), solicitando fiscalización a la obra e informando que se cursó una infracción por emisión de sonidos o ruidos molestos y por realizar trabajos fuera del horario permitido.

8.- Con fecha 16.02.17 se cursó la Denuncia de Infracción N°46/17 por realizar trabajos fuera de horario y por no acatar las medidas de mitigación ambientales (se adjunta).

No obstante lo anteriormente expuesto, no se considera procedente realizar defensa de los intereses de la Municipalidad respecto del Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°2240/2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.



María Inés Smith

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución:

- Interesado
- DOM
- Depto. Inspección DOM